

— A —

Certifico yo el infra escrito Cura y Benef.^{do} de esta
Yglesia de Apellanida y Mayordomo que he sido de
su Can.^{do} Ecles. desde 1.^{ra} Mig.^a de Sept.^{bre} de el año
pasado diez y nueve, hasta igual dia, de el de de
mil ochocientos veinte que he recibido de el Regidor
Audencia de Azola la cantidad de de treinta y seis r.^{os}
limosna de las misas, y rogativas fijas que ha celebra-
do Dho Can.^{do} por encargo de la Villa durante
su Mayordomia: Que asi mismo ha recibido de el
mismo Regidor veinte, y seis r.^{os} limosna de una misa
y tres dias de rogativas con sus tres misas rogativas: y
finalm.^{te} que he recibido otros ciento setenta, y seis r.^{os}
limosna de los tres sermones fijos, y gasto de el Predi-
cador; y para que conste lo firmo en esta Dha Villa
a diez de Enero de mil ochocientos veinte y uno.

Juan Juan.
Ruiz de Alcazar

